



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Llamado Lic. Pca. Convenio Marco- Proceso N° 10606-0024-LPU19: CATEGORÍA BEBIDAS

Visto lo actuado en el Expediente EX-2019-07270262-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco– proceso n° 10606-0024-lpu19, categoría Bebidas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Diciembre de 2019 se decidió por Disposición DI-2019-280-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF convocar a Licitación Pública de Convenio Marco para la conformación del Catálogo “BEBIDAS”, Categoría “Agua Envasada en bidones”, estableciendo como vigencia de la contratación el plazo de 60 días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo de adjudicación.

Que se ha advertido la conveniencia de ampliar el objeto de la contratación a la “Categoría BEBIDAS” como así también de la ampliación del plazo de vigencia del mismo a 6 meses con opción del Órgano Rector a prorrogarlo por una vez en igual plazo.

Que teniendo en cuenta que la Disposición N° DI-2019-280-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF no ha sido publicada en los medios de difusión, y que resulta conveniente realizar las modificaciones antes descriptas para una mejor satisfacción de las necesidades de los Organismos compradores, debe dejarse la misma sin efecto.

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el art. 141 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Sistema Comp.ar, herramienta por medio de la cuál dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que el art. 146 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha procedido a elaborar las Bases, Condiciones y Términos de Uso, vinculados en orden 5 del mencionado Expediente, que rigen las Licitaciones Públicas de Convenio Marco y el Sistema necesario para la implementación.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1° - Déjese sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la Disposición N° DI-2019-208-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de llamado a licitación Pública para la categoría “AGUA ENVASADA EN BIDONES”.

Artículo 2° - Autorízase a la Subdirección de Compra Electrónica de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para efectuar el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – proceso n° 10606-0024-lpu19, para la contratación de la Categoría Bebidas; disponiéndose la recepción de ofertas, en el sistema COMPR.AR, a través del portal www.comprar.mendoza.gov.ar

Artículo 3° - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares, el que regirá junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 4° - A los fines establecidos en el art. 149 del Decreto 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 5° - Establézcase que la vigencia de la contratación será por el término de 6 meses a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación, pudiendo este Órgano Rector prorrogar la misma por un plazo de 6 meses adicionales.

Artículo 6° - Publíquese la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0024-LPU19 en el Boletín Oficial y en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.comprar.mendoza.gov.ar); cópiese y archívese.

